

MENDOZA, **31 MAY 2013**

VISTO:

El pedido de acreditación de materias formulado en EXP – FIN: 10060/2012 y EXP – FIN: 10621/2012, por alumnos provenientes de la carrera de Ingeniería en Mecatrónica (Ordenanza N° 82/02-CS) y gestionado por la Secretaría Académica de la Facultad de Ingeniería;

CONSIDERANDO:

El Convenio Marco de Intercambio entre ambas Instituciones.

El contenido de la Ordenanza N° 65/87-CS que establecen las normas a las que deberán ajustarse las tramitaciones de acreditación de materias.

Lo informado por Dirección Alumnos, Dirección de Asuntos Estudiantiles y Secretaría Académica.

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Acreditar, a los alumnos que se mencionan a continuación las materias aprobadas en la Escuela Nacional de Ingenieros de Brest (ENIB) - Francia, con las correspondientes al Plan de Estudios (Ordenanza N° 82/02-CS) de la carrera de Ingeniería en Mecatrónica, de esta Facultad:

- . MARCUCCI, Guido (Legajo 9241)
- . VEGA, Emmanuel Pablo David (Legajo 8988)

CARRERA DE INGENIERÍA EN MECATRÓNICA

CARRERA DE INTERCAMBIO

Materias Acreditadas:

- . TÉCNICAS DE EXPRESIÓN por
- . INGLÉS
- . IDIOMA FRANCÉS
- . AUTOMATISMOS INDUSTRIALES I
- . AUTOMATISMOS INDUSTRIALES II
- . MATEMÁTICAS
- . FÍSICA
- . GABINETE DE ESTUDIOS
- . TEORÍA DE LA SEÑAL
- . SERVOMECANISMOS
- . PRODUCTIQUE
- . MEDIOS DISCRETOS
- . INFORMÁTICA
- . SISTEMAS NEUMÁTICOS E HIDRÁULICOS
- . MEDIOS CONTÍNUOS
- . POTENCIA Y REGULACIÓN

Materias aprobadas en la Escuela Nacional de Ingenieros de Brest – Francia de acuerdo al Convenio vigente y a la Ordenanza N° 82/2002-CS.

Resol. – FI N° **188 / 13**



- . SISTEMAS DE MICROPROCESADORES
- . ELECTRÓNICA
- . ELECTRÓNICA DE POTENCIA
- . RESISTENCIA DE MATERIALES
- . MATERIALES
- . MODELIZACIÓN – SIMULACIÓN
- . ROBÓTICA I
- . ROBÓTICA II
- . ENSAYOS DE CALIDAD
- . VISIÓN Y TRATAMIENTO DE IMÁGENES
- . CONCEPCIÓN Y FABRICACIÓN ASISTIDA POR COMPUTADORA
- . SISTEMAS MECATRÓNICOS
- . SISTEMAS EN TIEMPO REAL
- . MANTENIMIENTO

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – FI Nº 188 / 13

Lic. NORBERTO F. GIORDANO
SECRETARIO ACADEMICO

Ing. MARCELO G. ESTRELLA ORREGO
DECANO

HILDA INES HERRERA
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA